AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 105/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO E INMUEBLE DE LA AFD" (Hoja 1 de 2)

Asunción, 3 de diciembre de 2012

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 042/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 30 de noviembre de 2012, por el cual se recomienda la adjudicación del Llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento de Edificio e Inmueble de la AFD" con ID. Nº 232.844.-

Los argumentos expuestos por la UOC en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, en base a dichas consideraciones y lo establecido en el artículo 63º del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y presente el precio evaluado como más bajo".*-

La UOC recomienda adjudicar al ING. ALEJANDRO RECALDE MORA el Lote 1 del llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento de Edificio e Inmueble de la AFD", en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Guaraníes quince millones (₲ 15.000.000) IVA incluido y hasta un monto máximo de Guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000); y el Lote 2 del mismo llamado, también en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Guaraníes diez millones (₲ 10.000.000) IVA incluido y hasta un monto máximo de Guaraníes veinte millones (₲ 20.000.000); plurianuales, por el término de doce (12) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar al ING. ALEJANDRO RECALDE MORA con RUC 652290-4 el LOTE 1 del llamado a Contratación Directa para el "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO E INMUEBLE DE LA AFD", en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Guaraníes quince millones (₲ 15.000.000) IVA incluido y hasta un monto máximo de Guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000) IVA incluido, plurianuales; por el término de doce (12) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-**

FIRMADO: DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER. PRESIDENTE

Onbenjin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 105/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO E INMUEBLE DE LA AFD" (Hoja 2 de 2)

.../// ...

Art. 2º.- **Adjudicar al ING. ALEJANDRO RECALDE MORA con RUC 652290-4 el LOTE 2 del llamado a Contratación Directa para el "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO E INMUEBLE DE LA AFD", en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Guaraníes diez millones (₲ 10.000.000) IVA incluido y hasta un monto máximo de Guaraníes veinte millones (₲ 20.000.000) IVA incluido, plurianuales; por el término de doce (12) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-**

Art. 3º.- Autorizar la suscripción del(os) Contrato(s) respectivo(s) con el(os) oferente(s) adjudicado(s), así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 4º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar el (los) pago(s) correspondiente(s), previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-

Art. 5º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER. PRESIDENTE

Dubenjm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Heri